

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 110-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 037-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1333-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 095-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 2145-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 950-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2023-GIP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente del Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2571084, con un presupuesto de S/. 97,084.29 soles [...]; asimismo, con Resolución de Infraestructura Pública N° 179-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 128 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 220 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 048-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, sin Modificación Presupuestal, por un periodo de 127 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario y la modificación presupuestal N° 01, por S/. 84,392.55 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 181,476.84 soles [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 110-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de junio del 2024.

Que, con Informe N° 037-2024-OECV-PROY-ASPRRM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-06-2024, el Proyectista presenta la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por 92 días calendario, al respecto señala que el plazo de evaluación, del instrumento de gestión ambiental – IGA (Certificación Ambiental) y el plazo para tramitar la autorización de ejecución de obras en bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, ante la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), no fue contemplado en el plan inicial, por lo que requiere un plazo de 92 días calendario, por lo que solicita la respectiva evaluación y aprobación por el Inspector del proyecto;

Que, con Informe N° 095-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-06-2024, el Inspector, remite la revisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución del Plan de Trabajo del proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, señala en su conclusión que ha verificado el sustento que genera dicha ampliación de plazo, la misma que cumple con lo indicado en las directivas de la entidad; en consecuencia, otorga conformidad técnica, al expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 92 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 496 días calendario; por lo que recomienda se proceda con el trámite, opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 2145-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, por 92 días calendario y sugiere se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto administrativo;

Que, según Informe Legal N° 950-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 04, por 92 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente el Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, de conformidad al Informe N° 095-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1348-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 950-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2145-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 095-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 110-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de junio del 2024.

EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EN RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversiones N° 2571084, por un **plazo de 92 días calendario**, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 496 días calendario, que comprende del 01 de julio al 30 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Protección en Riberas del Río Moquegua Vulnerable ante el Peligro, en el Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash hasta el Puente en Rayo, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571084.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

REC/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OIE
Archivo